

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: Oficina de Información y Respuesta, a las quince horas y siete minutos del día dos de marzo de dos mil veinte.

Luego de haber recibido la solicitud de información número 11/2020, presentada por parte del ciudadano [REDACTED] en la cual requiere lo siguiente: información sobre pequeñas empresas del área de San Salvador y Soyapango: nombre de la empresa, giro, dirección, persona de contacto (nombre, cargo, correo y número de teléfono); datos que según el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, requieren el consentimiento de su titular para su difusión o entrega, por tratarse de datos personales; por lo que a través de Memorando OIR/20/2020 se solicitó a la Unidad de Informática la remisión de la información requerida y se procedió a requerir el consentimiento expreso y libre de las personas titulares de los mismos, en atención a lo cual se comparte la información únicamente de quienes proporcionaron la autorización para tal efecto, conforme lo señala el artículo 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 42 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información solicitada autorizada por su titular.
- b) Notifíquese al solicitante a través del medio señalado para tal efecto.



Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.